

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año. |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas. |
| » de años anteriores..... | 0,50 » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

CADUCIDAD DE MINAS

Por renuncia de D. Bartolomé Darnis, director gerente de Nueva Montaña, S. A. del hierro y del acero de Santander, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha decretado la caducidad y declarado franco y registrable el terreno ocupado por la concesión minera nombrada «Ena», número 14.506, de 64 pertenencias de mineral de hierro, del término de Molledo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 30 de Abril de 1934.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

Delegación Marítima de Cádiz

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los trozos de esta provincia que, por cumplir en el presente año los 19 de edad, están incluidos en el alistamiento para el reemplazo del año 1935, y por lo tanto, deben ser eliminados del alistamiento para el Ejército, según preceptúa el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería:

TROZO DE CÁDIZ

Folio 61.—Año 1932.—Número 6.—Antonio Méndez Gutiérrez, hijo de Florentino y Anastasia, natural de Róiz; nació el día 13 de Junio de 1915.

Folio 197.—Año 1933.—Número 15.—Alfredo de Diego Acebo, hijo de Alfredo y Máxima, natural de Torrelavega; nació el día 1.º de Agosto de 1915.

Folio 212.—Año 1931.—Número 19.—Marcelino Gómez Rodríguez, hijo de Jesús y Marcelina, natural de Villafufre; nació el día 11 de Agosto de 1915.

Folio 151.—Año 1931.—Número 21.—José M. Martínez Gómez, hijo de Casimiro y Lucrecia, natural de Valdáliga; nació el día 20 de Agosto de 1915.

Folio 153.—Año 1932.—Número 23.—José García

Rebolledo, hijo de Antonio y de Sofía, natural de Reocín; nació el día 1.º de Septiembre de 1915.

Folio 173.—Año 1931.—Número 67.—Angel Román Pérez, hijo de Angel y Esperanza, natural de La Revilla; nació el día 13 de Marzo de 1915.

Folio 121.—Año 1931.—Número 68.—José E. Lavín Fernández, hijo de Raimundo y María, natural de Santibáñez; nació el día 20 de Marzo de 1915.

TROZO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA

Folio 46.—Año 1932.—Número 5.—José A. Díaz Martínez, hijo de Patricio y Josefa, natural de Villanes; nació el 23 de Junio de 1915.

TROZO DE SAN FERNANDO

Folio 161.—Año 1933.—Número 30.—José Pérez González, hijo de Telesforo y Carmen, natural de Valdáliga; nació el día 15 de Noviembre de 1915.

Folio 91.—Año 1933.—Número 65.—Fernando Mier Moya, hijo de Ramón y Dolores, natural de Cabezón de la Sal; nació el día 8 de Abril de 1915.

Cádiz, 25 de Abril de 1934.—El jefe del Registro.—V.º B.º, M. Varela.

Recaudación de Contribuciones de Santander

ZONA DE LA CAPITAL

Las contribuciones Territorial, Industrial e impuesto de Utilidades correspondientes al actual trimestre (Abril, Mayo y Junio), se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el mes Mayo, hasta el día 31 del mismo; también se hará la cobranza de las mismas contribuciones en los cuatro lugares anexos a la capital, en los días que a continuación se detallan: Cueto, 20 y 21; Monte, 20 y 22; Peñacastillo, 13 y 15; San Román, 13 y 14, respectivamente, permaneciendo abierta la misma durante seis horas.

Los que no la satisfagan durante ese mes, podrán hacerlo del 1.º al 10 de Junio, sin recargo alguno, en la oficina recaudadora, calle del Puente, número 1, entresuelo.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 30 de Junio, con el recargo del 10 por 100. Pasado el mes de Junio, este recargo se ele-

vará automáticamente al 20 por 100; en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno.

Todo ello conforme a lo establecido en el vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Santander a 18 de Abril de 1934.—Amadeo Rivas.

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y Patentes correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de las respectivas zonas, en los días que a continuación se expresa:

ZONA DE CABUÉRNIGA

Tudanca: días 7 y 8 de Mayo; Polaciones: 9 y 10; Los Tojos: 13 y 14; Cabuérniga: 16, 17 y 18; Riente: 19 y 20; Mazcuerras: 21, 22 y 23; Cabezón de la Sal: 24, 25 y 26.

ZONA DE LAREDO-CASTRO URDIALES

Ampuero: días 5, 6 y 7 de Mayo; Castro Urdiales: del 19 al 23; Colindres: 10 y 11; Guriezo: 3, 4 y 5; Laredo: 12, 13 y 14; Liendo: 1 y 2; Limpías: 8 y 9; Villaverde de Trucíos: 6 y 7; Voto: 2, 3 y 4.

ZONA DE PIÉLAGOS

Astillero: días 11 y 12 de Mayo; Camargo: 21, 22 y 23; Piélagos: 16, 17, 18 y 19; Santa Cruz de Bezana: 7, 8 y 9; Villaescusa: 24, 25 y 26.

ZONA DE POTES

C. de Liébana: días 11, 12 y 13 de Mayo; Camaleño: 4, 5 y 6; C. Cillorigo: 18, 19 y 20; Potes: 7 y 8; Pesaguero: 9 y 10; Tresviso: 23 y 24; V. de Liébana: 25, 26 y 27.

ZONA DE RAMALES

Arredondo: días 4 y 5 de Mayo; Ramales: 7 y 8; Rasines: 17 y 18; Ruesga: 1, 2 y 3; Soba: 10, 11 y 12.

ZONA DE REINOSA

Campóo de Yuso: días 17 y 18 de Mayo; Enmedio: 22, 23, 24 y 25; Hermandad de Campóo de Suso: 3 y 4; Las Rozas: 15 y 16; Pesquera: 5; Reinosa: 26, 27, 28, 29, y 30; Santiurde de Reinosa: 13; San Miguel de Aguayo: 2; Valdeolea: 3 y 4; Valdeprado del Río: 19 y 20; Valderredible: 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Alfoz de Lloredo: días 27, 28, 29 y 30 de Mayo; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 22 y 23; Lamasón: 18 y 19; Peñarrubia: 16 y 17; Rionansa: 20 y 21; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 24, 25 y 26; Valdáliga: 10, 11, 12, 13 y 14; Val de San Vicente: 7, 8 y 9; Udías: 5 y 6.

ZONA DE SANTOÑA

Argoños: días 1 y 2 de Mayo; Arnúero: 6 y 7; Bareyo: 4 y 5; Bárcena de Cicero: 2 y 3; Entrambasaguas: 3 y 4; Escalante: 8 y 9; Hazas en Cesto: 14 y 15; Liérganes: 16, 17 y 18; Marina de Cudeyo: 2, 3 y 4; Medio Cudeyo: 5, 6 y 7; Meruelo: 10 y 11; Miera: 24 y 25; Noja: 8 y 9; Penagos: 19, 20 y 21; Ríotuerto: 5, 6 y 7; R. al Mar, 11 y 12; R. al Monte: 11 y 12; Santoña: 7, 8 y 9; Solórzano: 16 y 17.

ZONA DE TORRELAVEGA

Anievas: días 1 y 2 de Mayo; Arenas: 8, 9 y 10; Bárcena de Pié de Concha: 3 y 4; Cartes: 3 y 4; Cieza: 7, 8

y 9; Corrales de Buelna: 22, 23 y 24; Miengo: 1 y 2; Molledo: 5, 6 y 7; Suances: 18, 19 y 20; Polanco: 1 y 2; Reocín: 5, 6 y 7; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 8, 9 y 10; Torrelavega: 11, 12, 13 y 14.

ZONA DE VILLACARRIEDO

Castañeda: días 1 y 2 de Mayo; Cayón: 9, 11 y 12; Corvera: 10, 11, 12 y 13; Luena: 6 y 7; Puenteviego: 7, 8 y 9; Saro: 13 y 14; Santiurde: 4, 5 y 6; San Pedro: 14, 15 y 16; San Roque: 5 y 6; Selaya: 5, 6 y 7; Vega de Pas: 15, 16 y 17; Villacarriedo: 18, 19 y 20; Villafufre: 6, 7 y 8.

Se hace saber a los contribuyentes que los que no satisfagan sus cuotas durante los días señalados, podrán hacerlo, sin recargo alguno, en las respectivas oficinas recaudadoras, desde el día primero de Junio al diez inclusive.

Los que tampoco le satisfagan en dicho segundo plazo, pueden hacerlo con el recargo del diez por ciento durante los días del 20 al 30 inclusive de referido mes.

Y por último, se advierte a los contribuyentes que pasado este último plazo, el recargo se elevará automáticamente al 20 por 100, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, conforme ordena el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los contribuyentes y autoridades locales.

Delegación Marítima de Gerona

TROZO DE PALAMÓS

Relación nominal y filiada de los individuos de la inscripción marítima de la provincia de Gerona, que durante el año actual cumplen los 19 años de edad y están incluidos en el alistamiento actual para el reemplazo de 1935 de la marinería de la Armada, nacidos en la provincia de Santander.

Número del sorteo: 21; folio de la inscripción marítima: 48-1932; Manuel López González; hijo de Juan Manuel y Mercedes, natural de Santander; nació el 13 de Febrero de 1915.

Palamós, 23 de Abril de 1934.—Juan Fernández.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1934, a saber:

Día 10 de Febrero (subsidiaria).—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem los balances de ídem, correspondientes a los meses de Diciembre y Enero últimos.

Designar tallador para el reemplazo actual al vecino D. Manuel Aja Cubría, y para declarar en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de primera clase y

otros, como testigos por parte del Ayuntamiento, a los vecinos D. Ernesto Riaño Cantolla y D. Prudencio Lavín Alonso.

Fijar en cinco pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a los efectos de quintas.

Conceder una hectárea de terreno, para cultivo y siembra, en el monte de utilidad pública, titulado «Cabarga», a D. Zoilo Quintana Gutiérrez, de conformidad con la Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 22 de Octubre de 1932, con el canon o renta anual fijado por la Junta vecinal propietaria del monte, de 17 pesetas.

Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1933, formada por Secretaría.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el trimestre cuarto de 1933.

Idem la rectificación al Padrón municipal de habitantes, relativo al año de 1933.

Abonar 55 pesetas a D. Isidro Lavín Lloreda; 55, a D. Fulgencio García Meruelo, y 45, a D. Gregorio Lavín Lavín, por jornales devengados en la limpieza de la casa cuartel de la Guardia civil; 7 pesetas, a D. Raimundo Gómez Liaño, por la reparación de una puerta y ventana de la casa matadero municipal; 53 pesetas, a D. Angel Velasco Fernández, por sus jornales y los de su convecino D. Ildefonso Perojo, por la reparación de desperfectos en las escuelas de Pámanes; 45 pesetas, a D. Felipe Arche Hermosa, por una máquina de coser papel; 18 pesetas, a Sra. Viuda de Fons, por la reparación de la estufa municipal; 60 pesetas, a D. Eulogio Salcines de la Riva, por la reparación y limpieza de la máquina de escribir, y 232,18 pesetas, a D. Arturo del Pozo e hijos, por jornales devengados en las instalaciones del agua de las escuelas de Pámanes.

Conste en acta el agradecimiento de la Corporación por las facilidades que dió D.^a Patrocinio de la Cuesta al Ayuntamiento para el injerto de la tubería de desagüe de la casa cuartel de la Guardia civil, a la que, la casa de dicha señora, tiene al efecto.

Facultar ampliamente al señor primer teniente Alcalde para que dirija la obra que, provisionalmente, ha de realizarse en el cementerio municipal de Pámanes.

Día 8 de Marzo.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial y demás asuntos tramitados desde la última sesión, y ratificar todas las operaciones efectuadas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Idem el balance de ídem, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Facultar a la presidencia para que, por el medio más rápido y económico, proceda a la subasta pública de los 24 robles, procedentes de corta fraudulenta, del monte número 313 bis, y sitio de La Candenosa, ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, y bajo el tipo de subasta de 325 pesetas, peritado por el designado por el Ayuntamiento, D. Raimundo Gómez Liaño.

Conceder un abono de agua de la traída municipal para uso doméstico en su casa del barrio de la Costera, conforme al Reglamento, a D. Constantino García Arco.

Abonar 120 pesetas a D. Manuel Perojo Durante, por gastos hechos para la Corporación municipal, con motivo de la declaración de soldados; 50 pesetas, a D. Antonio Crespo Vega, por dos viajes con el automóvil para conducir presos a Santoña por orden gubernativa y otros conceptos; 181,50 pesetas, a D. Isaac Durante Villegas, por una pala y material de construcción; 48 pesetas, a

D. Aureliano González Coto, sus jornales devengados en la construcción de los retretes de la casa cuartel de la Guardia civil; 50,70 pesetas, a D. V. Clement Vila, por impresos para las elecciones de diputados a Cortes; 119,25, a D. Bernardino Cobo Gutiérrez, sus jornales y materiales para la reparación del cementerio municipal de Pámanes; 315 pesetas, a Guzmán Coto Lavín, por jornales abonados por cuenta del Ayuntamiento a D. Francisco Oslé, D. Belisario Bordas y D. Félix San Esteban, devengados por la preparación y arrastre de 24 robles, del monte de La Candenosa y depósito de los mismos durante cinco meses, producto de corta fraudulenta; 34,49 pesetas, al recaudador de contribuciones, por talones considerados partidas fallidas.

Instruir expediente para justificar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Emilia, María y Marcelino, hermanos del mozo Aurelio Abascal Cobo, número 2 del reemplazo de 1930.

Declarar prófugos a los mozos del reemplazo actual Guillermo Alonso Sánchez, Felipe Campo Maza, José Canto Fernández, Bernardino Fernández Vegas, Andrés Lázaro Maíz y Porfirio Niño González, para todos los efectos legales.

Facultar ampliamente a la Alcaldía para que ordene la reparación del balcón de la casa cuartel de la Guardia civil y tejado de la casa matadero municipal.

Liérganes a 17 de Abril de 1934.—El Alcalde, Benigno Cantolla.—El secretario, Ulpiano López.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del año corriente son los que a continuación se expresan:

Sesión ordinaria del día 7 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la rectificación al Padrón de habitantes correspondiente al año 1933, y que se exponga al público a los efectos de examen y reclamación hasta el 15 inclusive, remitiéndose seguidamente al señor jefe provincial de Estadística a los fines consiguientes.

Se acuerda fijar en seis pesetas el jornal medio de un bracero a los efectos de reemplazo.

Se acuerda imponer la prestación personal y de transporte para el arreglo de caminos, comunicando este acuerdo a los presidentes y Alcaldes de barrio de los pueblos, a sus efectos.

Se faculta a la Alcaldía para hacer conciertos con los industriales panaderos por el arbitrio sobre ventas en ambulancia y callejeras.

Se acuerda interesar del vigilante del fiolato de Viveda el nombre del industrial panadero de Requejada y demás antecedentes sobre la resistencia al pago del arbitrio.

Se acuerda comunicar al señor maestro de Vispieres que el alumbrado que interesa, sólo corre de cargo del Ayuntamiento el flúido, siendo de cargo del pueblo la instalación.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior, en relación con el alumbrado que interesa el señor maestro de Vispieres.

Se acuerda nombrar tallador de este Ayuntamiento a D. Eladio Díez Sánchez.

Se acuerda quedar enterado de los nombramientos hechos por las Juntas vecinales a los efectos del artículo 523 del Estatuto.

Se acuerda quedar enterados de lo dispuesto en la ley de 31 de Diciembre último, en relación con la prórroga de los presupuestos.

Se acuerda notificar a los deudores por repartimientos el plazo de diez días que se les concede para satisfacer sus descubiertos sin recargos.

Se acuerda se comuniquen a los encargados de los fieltos que las bebidas y aguas gaseosas no están comprendidas en las ventas en ambulancia.

Se acuerda subsanar el error advertido al fijar el arbitrio, por día, de 1,25 pesetas por las ventas de frutas, legumbres, etc., que es de 0,50 pesetas por día.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de haberse concedido a Manuel Ruiz Gómez los beneficios de cédula como padre de familia numerosa.

Se acuerda quedar enterados de haberse aprobado por la Delegación de Hacienda el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Se acuerda quedar enterados de haberse autorizado por el Ministerio de la Gobernación a esta Corporación para enajenar el edificio matadero, con la advertencia de satisfacer al Estado el 20 por 100 de la venta, que le corresponde, y que se anuncie la subasta para el día 18, a las 16, en esta sala capitular.

Se acuerda nombrar testigos, por parte de este Ayuntamiento, a los efectos de reemplazo a D. José Bustamante Pacheco y a D. Emeterio García Herrera.

Se acuerda pase a informe de la Comisión correspondiente, la denuncia formulada por María Fernández contra el vecino Francisco Gutiérrez Posada.

Sesión del día 28 de Enero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Delegación las Ordenanzas del repartimiento, y de haberse publicado en el «Boletín Oficial» el anuncio de subasta del matadero.

Se acuerda realizar las obras de reparación de las escuelas para instalar las graduadas y asegurar el personal a los efectos de accidentes del trabajo, facultando a la Alcaldía para que designe la persona directora de mencionadas obras.

Sesión extraordinaria del día 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de la cifra total repartible entre las parroquias que ha de servir de base para la confección del repartimiento general de utilidades, aprobándose su resultado.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el certificado extractado de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año último, acordándose se remita al señor Gobernador para su publicación en el «Boletín Oficial».

Se queda enterado de la aprobación de la Ordenanza sobre tasas por ventas en ambulancia, así como de la aprobación de la Matrícula industrial.

Se aprueban los repartos adicionales por Rústica correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, y que se remitan a la Administración a sus efectos.

Se queda enterado del oficio de la Administración de Propiedades transcribiendo el del Ministerio de la Gober-

nación autorizando al Ayuntamiento para la enajenación del edificio matadero.

Se acuerda se notifique a Francisco Gutiérrez y María Fernández el informe emitido por la Comisión en la denuncia formulada por ésta contra el primero.

Se queda enterados de circulares insertas en el «Boletín Oficial», suspendiendo la obligación de presentar certificado sanitario en las paradas, así como de haber designado la Alcaldía a D. Bienvenido Sáez, como persona competente en construcciones, para dirigir las obras de reparación de las escuelas de esta villa.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda quedar enterados de las personas designadas por los sindicatos para formar parte de las Comisiones parroquiales.

Se nombran los vocales natos conforme al apartado A) del artículo 523, y que se expidan las credenciales a favor de los interesados.

Se aprueba el acta de concierto celebrado con el industrial panadero Daniel Fernández.

Se acuerda fijar a la Cooperativa del personal de la Sociedad «Solvay y Compañía» el arbitrio de 0,75 pesetas por día por ventas en ambulancia.

Se acuerda quedar enterados de haberse concedido por los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para el tendido de la red de tubería de conducción de aguas el permiso para tal ocupación.

Se acuerda que por el recaudador de repartos se formulen las relaciones de descubiertos y se lleve a efecto su cobranza por los medios que establece el Estatuto de Recaudación.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda designar vocal nato, en substitución de Joaquín González Fernández, a Leopoldo Corona Muñoz.

Se acuerda designar a la Alcaldía para que gestione cerca de D. José Gutiérrez Alonso la autorización para abrir un hueco en finca urbana de su propiedad, radicante en el pueblo de Ubiarco.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las condiciones que determina el R. D. de 9 de Junio de 1925 y R. O. de 11 de Julio siguiente, para solicitar el auxilio del Estado para el abastecimiento de aguas al pueblo de Queveda.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de haberse aprobado por la Administración los repartos adicionales de territorial, correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934.

Se acuerda declarar no procede la iniciación del expediente de expropiación de los cementerios de esta villa y Mijares, y que se comuniquen a los señores sacerdotes interesados, a sus efectos.

Declarada desierta la subasta del edificio matadero, se acuerda anunciar segunda subasta para el día 25 de Marzo próximo, hora de las diez, en esta sala Consistorial.

Se acuerda se archive el expediente promovido contra el industrial panadero de Polanco, así como relevar de la obligación que tiene de ejecutar prestación personal el vecino de esta villa Miguel Gutiérrez Ruenes.

Se acuerda quedar enterado de las gestiones realizadas por la Alcaldía cerca del Banco de Torrelavega y de la señora doña Sagrario del Rivero, arrendataria de la casa que en el pueblo de Ubiarco ocupa el maestro D. Andrés Argüeso.

Se acuerda interesar del Juzgado municipal testimonios de las sentencias dictadas en los juicios promovidos por la Alcaldía, en representación de la Fundación Hospital, contra Vicente Seco.

Se acuerda que por la Alcaldía se gestione también, del arrendatario Manuel Terán Bustamante, se ponga al corriente en el pago de las rentas que adeuda por ocupación de la casa depósito que ocupa del Ayuntamiento.

Se acuerda dirigir comunicación al presidente de la Junta vecinal de Viveda para que obligue a ejecutar las prestaciones pendientes del año 1933, y oficio a D. Alberto Corral para que manifieste si ha recibido contestación de la Junta Superior a la comunicación que se le envió en relación con el impuesto sobre los coches que suben a las Cuevas.

Se acuerda trasladar la caseta de arbitrios desde Rebolgo al límite del Ayuntamiento con Reocín.

Se acuerda conceder una semana anual de vacación a los empleados del Ayuntamiento, o, en su caso, la equivalencia remuneradora con arreglo al haber que disfruten.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado cuenta de los testimonios de sentencia dictados por el Juzgado municipal en los juicios promovidos por la Alcaldía, como presidente de la Fundación Hospital, contra Vicente Seco Rodríguez, se acuerda se interese de dicho Juzgado el cumplimiento de dichas sentencias, y que se comuniquen este acuerdo a la Junta Provincial a los efectos oportunos.

Se acuerda se notifique a D. Celso de la Cruz y D. Ramón Cubero, abastecedores del alumbrado público a los pueblos de Ubiarco y Queveda, respectivamente, las deficiencias que se observan en las líneas de conducción y aparato transformador, que son causa de la falta de alumbrado en mencionados pueblos, a fin de que procedan a subsanarlos, pues, en caso contrario, se pondrá el hecho en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del 11.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterado de haberse señalado por la Junta de Clasificación el día 8 de Mayo próximo para el juicio de revisiones.

Se aprueba el concierto celebrado con los panaderos Tomás y José Sordo por el arbitrio sobre ventas en ambulancia.

Se acuerda conceder permiso a José Bustamante para ampliar la puerta de entrada de la casa número 4, de su propiedad, de la calle de Juan Infante.

Se acuerda quedar enterados de la contestación recibida de D. Alberto Corral al oficio enviado por la Alcaldía, con fecha 18 de Diciembre pasado, sobre el arbitrio por los vehículos que suben a las cuevas de Altamira.

Se acuerda elevar respetuosa comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia interesando intervenga en el conflicto lechero para solucionarlo en beneficio de ambas partes y evitar los perjuicios que causa tal estado de cosas.

Sesión ordinaria del 18.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterado de haberse notificado en forma a D. Celso de la Cruz y a D. Ramón Cubero el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del corriente.

Se queda enterado de las gestiones realizadas por la Alcaldía con D.^a Sagrario del Rivero, como arrendataria de la casa que ocupa el maestro de Ubiarco D. Andrés Argüeso.

Sesión subsidiaria del 27.—Se aprueba el acta anterior.

Se queda enterado de haber sido declarado excluido

total el mozo Cándido Pechero, del reemplazo de 1933, por la Junta de Clasificación y Revisión, en 22 del actual.

Se acuerda deducir el 20 por 100 del tipo de tasación de la subasta del edificio matadero, fijándole en 3.344 pesetas, y que se anuncie nueva subasta para el día 1.º de Abril próximo, hora de las dieciséis, en la sala capitular de este Ayuntamiento.

Se acuerda quede sobre la mesa el presupuesto de apertura de un hueco en la casa que habita el maestro de Ubiarco, y que se solicite de Obras Públicas el permiso competente, previamente.

Se queda enterado del Decreto del Ministerio de la Gobernación disponiendo la rebaja en la proporción del 50 por 100 de la tarificación de las cédulas personales de las clases 12, 13, 14, 15 y 16 de la tarifa 1.^a, a partir del ejercicio actual 1934, y la bonificación para aquellos que figuren en descubierto, sujetos al pago con recargo, procedentes de años anteriores.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Santillana del Mar a 19 de Abril de 1934.—J. Sánchez Iglesias.—Visto bueno, Claudio Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Espinama

El día 19 de Mayo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de Espinama, bajo las condiciones reglamentarias insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 98 del 16 de Agosto de 1933, la subasta de los productos forestales de procedencia fraudulenta siguientes:

Tres vigas de roble, de 5 metros de longitud; ocho robles de ídem, de 2 a 6 metros por 0,30 a 0,75, procedentes de siete robles; tres robles del monte La Panda, número 87 del catálogo, y de dos robles desarraigados por los vientos, equivalentes a 12 metros cúbicos, valorados, en junto, en setenta pesetas.

Espinama, 27 de Abril de 1934.—El presidente, Vicente de Celis.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

A las once horas del domingo próximo 6 de los corrientes, tendrá lugar en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, Avenida de Alonso Gullón, número 41, la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia, en virtud de infracciones a las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, pudiendo efectuarlo provisto de la cédula personal.

Santander, 1.º de Mayo de 1934.—El teniente coronel primer jefe, Antonio Alvarez Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Abréu y Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste, de esta ciudad,

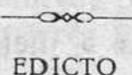
Certifico: Que recibido en este Juzgado el expediente de juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José San Juan Concha, contra D.^a Prudencia López Piedra y Re-

ventún, sobre reclamación de trescientas setenta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos, que obraba en grado de apelación en el Juzgado de primera instancia del distrito, aparece en el mismo testimonio de la sentencia recaída en dicho Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Habiendo visto don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste, estos autos, procedentes del Juzgado municipal del distrito, de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, seguidos, entre partes, de la una, y como demandante, D. José San Juan Concha, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador D. Fernando Alonso y Cuevas, contra D.^a Prudencia López Piedra y Reventún, mayor de edad y vecina que fué de esta población, en ignorado paradero, y pendiente en este Juzgado en grado de apelación.

Fallo: Que debo de revocar y revoco la sentencia apelada, dictada por el señor juez municipal del distrito del Oeste, y en consecuencia, condeno a la demandada, doña Prudencia López Reventún, al pago, por el concepto antes indicado, de la cantidad reclamada, sin hacer expresa condena de las costas originadas.—Dedúzcase testimonio de esta resolución, y con los autos originales remítase al Juzgado inferior a los efectos oportunos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra».—Publicada el mismo día.

Y para su notificación a la demandada, D.^a Prudencia López Piedra, rebelde, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Santander a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.



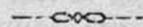
Don Luciano de Sande López, juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de D. Ignacio Fernández García, vecino de Cohicillos, sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de D.^a María Victorina Fernández García, de sesenta años de edad, natural de Cohicillos, Ayuntamiento de Cartes, de este partido judicial, casada con don Julián Argüeso Terán, que falleció en esta ciudad, y por fallecimiento de D. Cipriano José Fernández García, de la misma naturaleza que la anterior, casado con D.^a Carmen Mediavilla, de cincuenta y cuatro años de edad, ambos hijos de D. Inocencio Fernández y D.^a Celestina García, que falleció en el pueblo de Cohicillos, concurriendo como herederos de la primera, su esposo D. Julián Argüeso Terán; sus hermanos de doble vínculo D. Ignacio y D. Cipriano José Fernández García, y sus sobrinos D.^a María Asunción, D. José y D.^a Soledad Azcárate Fernández, en representación de su madre D.^a Edelcisa Fernández García, y sus también sobrinos D.^a Celestina, D. Inocencio, D.^a Regina, D.^a Emilia, D. José, D. Andrés y D.^a Petra Fernández Fernández, en representación de su premuerta madre D.^a Fidela Fernández García, y concurriendo, asimismo, como herederos del segundo, D. Cipriano José Fernández García; su viuda D.^a Carmen Mediavilla Ruiz; su hermano D. Ignacio Fernández García, y los antes dichos sobrinos, hijos de sus hermanas premuertas D.^a Edelcisa y D.^a Fidela Fernández García.

En cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, por el cual, se llama a los que se crean con derecho, igual o mejor, a las expresadas herencias, a fin de que

comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Torrelavega a doce de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luciano de Sande.—Por su mandato, Emilio M.^a Solís.



Don José Abréu y Zumárraga, secretario del Juzgado municipal del distrito del Oeste de esta ciudad,

Certifico: Que en el juicio de desahucio que luego se dirá, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, habiendo visto el señor juez municipal del distrito del Oeste, D. Antonio Trueba Cantolla, los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia de D.^a Tabita Pineda Juncal, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, contra el periódico «La Lucha», y en su representación su director D. Fernando Ors Martínez, mayor de edad, en ignorado paradero, y

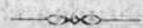
Falló: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada, el periódico «La Lucha», representado por su director D. Fernando Ors Martínez, a que en el término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la demandante D.^a Tabita Pineda Juncal el bajo de la casa número veintisiete de la calle de Cisneros, de esta ciudad, apercibiéndole de ser lanzado, con expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Trueba.—(Fué publicada en el mismo día.)

Y para su notificación al demandado, a quien le parará el mismo perjuicio que si se le hiciere en su persona, extendiendo la presente en Santander a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—José Abréu.



El señor juez de instrucción del distrito del Este de Santander, en providencia dictada en el sumario que se instruye con el número 88 del corriente año, sobre robo en el local de la Inspección de Aduana de este puerto, la noche del 14 al 15 del actual, tiene acordado se cite por medio de la presente a D.^a Angela Gandía, D.^a María Telas y D. Benjamín Mayo, así como a las demás personas que se consideren perjudicadas con motivo de aquel hecho, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado, para declarar y ofrecerlos las acciones del procedimiento, apercibidos que, de no hacerlo, los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 29 de Abril de 1934.—El secretario, Arturo Valdivieso.



Por los marineros del pesquero de esta matrícula de Santoña «María del Carmen», fué hallado en alta mar, frente a la costa de Islares, Castro Urdiales, a las trece y media horas del día de hoy, flotando, el cadáver de un hombre, que representa edad de cuarenta y ocho a cincuenta años, alto, fornido, de constitución normal, sin defecto físico ni señal especial, salvo pequeña berruga en la espalda, a la altura de la nuca, pelo canoso rubio, bigote rubio, barba recién afeitada, cejas rubias no muy pobladas, nariz recta, ojos azules, sin ninguna otra seña particular; completamente desnudo, bien conservado y llevando en el agua de cuatro a seis días; teniendo diferentes heridas de carácter leve, al parecer, que pudieran haberse producido entre las rocas al embate del mar. No habiendo sido identificado, se inte-

resas que quienes tengan noticias que lo faciliten, así como el conocer la causa de la muerte, lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Al mismo tiempo se ofrecen las acciones del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que resulten ser legítimos herederos del interfecto.

Santoña, 27 de Abril de 1934.—El juez de instrucción, Luis Mosquera Caramelo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Anievas

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al Presupuesto del año 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días. Durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes podrán formularse contra dichas cuentas, y por escrito, los reparos u observaciones que se creyeran pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 579 del Estatuto municipal y 126 de su Reglamento complementario de Hacienda.

Anievas, 26 de Abril de 1934.—El Alcalde, Lucas Mantecón.

Ayuntamiento de Polanco

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de Rústica y Urbana y la relación general de ganadería, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución Territorial de 1935.

Polanco a 27 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, A. Báncora.

Ayuntamiento de Cillorigo

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, desde el primero al quince de Mayo próximo, ambos inclusive, los apéndices al amillaramiento por Rústica, Pecuaria y Urbana, y recuento de la ganadería, base del repartimiento de la contribución Territorial y Urbana para 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillorigo a 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Mariano Fernández Monasterio.

Ayuntamiento de Suances

El apéndice de Rústica-Pecuaria, del Registro fiscal de edificios y solares y el recuento general de ganadería, base de la contribución territorial de 1935, se hallan expuestos al público, en Secretaría municipal, los dos primeros, por término de 15 días, y el recuento general de ganadería, por 5 días, desde 1.º de Mayo próximo a 15 del mismo, a efectos de examen y reclamación por parte de los interesados.

Suances a 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, Félix Cabrero.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Crespo Fernández, número 5 del reemplazo de 1930, y para que surta los efectos correspondientes en el expediente de revisión solicitando prórroga de primera clase, se han instruído diligencias para acreditar continúa la ausencia por más de quince años e ignorado paradero de su hermana María Crespo Fernández, y a los efectos del artículo 293, párrafo 4.º del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida María Crespo Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a la mencionada María Crespo Fernández que es natural de San Roque de Riomiera, hija de Alejandro Crespo Ruiz y de Amalia Fernández Abascal, y cuenta 41 años de edad, casada con Donato Fernández Ruiz, es de estatura alta, ojos garzos, color moreno, y se ausentó hace más de quince o dieciséis años sin saber a dónde se dirigió.

San Roque de Riomiera, 24 de Abril de 1934.—El Alcalde, Fulgencio Ruiz.

Ayuntamiento de Valdáliga

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y hasta el 15 de Mayo, se hallan expuestos al público los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la contribución Rústica y Pecuaria del año próximo de 1935, pudiendo, durante dicho tiempo, ser examinados por cuantas personas lo deseen, a efectos de reclamación.

Valdáliga, 26 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Manuel Ferreiro.

Juzgado municipal de Reocín

Don Silverio Riancho Carral, juez municipal suplente del Ayuntamiento de Reocín (Santander),

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de secretario propietario de este Juzgado municipal, de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre secretarios de Juzgados municipales de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º de tal Decreto, ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado y una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, al señor juez de primera instancia de Torrelavega, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la «Gaceta de Madrid», acompañando la certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si éste no pertenece a este territorio; su título de secretario o certificación que acredite que actualmente desempeña el cargo de secretario y la hoja de servicios prestados en la categoría.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es el de 4.139, y el de derecho 4.064, y que el secretario en propiedad sólo percibe los derechos de arancel.

Reocín, 25 de Abril de 1934.—El juez municipal suplente, Silverio Riancho.—El secretario suplente, Ramón Gama.

Ayuntamiento de Liérganes

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de la contribución Territorial para el año de 1935, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, durante la primera quincena del próximo mes de Mayo, a los efectos de reclamación, dentro de la misma.

Liérganes a 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Benigno Cantolla.

Ayuntamiento de Camargo

Confeccionados los apéndices del amillaramiento de fincas rústicas y urbanas y recuento de ganadería, para el próximo ejercicio de 1935, se expone al público, del uno al quince del próximo mes de Mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan ser examinados por el público, para que, en su caso, formulen las reclamaciones que estimen por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Camargo, 30 de Abril de 1934.—El Alcalde, Gregorio Cagigas.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los apéndices al amillaramiento de Rústica, Pecuaria y Urbana, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1935.

Ampuero, 28 de Abril de 1934.—El Alcalde, J. Eloy Fernández.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

A partir del día 1.º de Mayo, y por el término de quince días, estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones, los apéndices de amillaramiento Rústica, Pecuaria y Urbana, formado por la Junta pericial de este Ayuntamiento y que han de servir de base a los repartos de la contribución para el año próximo 1935.

San Felices de Buelna, 27 de Abril de 1934.—El Alcalde accidental, Luis de la Fuente.

Juzgado municipal de Argoños

Don Norberto Vada Diego, juez municipal de Argoños, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre, la vacante de secretario en propiedad de este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que justifiquen la aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

La documentación toda ha de presentarse legalizada, si procediese de territorio que no dependa de la Audiencia Territorial de Burgos, debiendo de consignar en la instancia lo que respecto a incapacidades e incompatibilidades previenen las disposiciones vigentes.

Este término municipal, según el censo en vigor de 30 de Diciembre de 1930, consta de 702 habitantes de hecho y 747 habitantes de derecho, no teniendo el secretario otra retribución que los derechos de arancel.

Dado en Argoños a 25 de Abril de 1934.—El juez municipal, Norberto Vada.—El secretario interino, Santiago Pérez.

Juzgado municipal de Arnuero

Don Evaristo Quintana Argos, juez municipal de Arnuero, partido judicial de Santoña, provincia de Santander, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Superioridad, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia a concurso libre, la vacante de secretario en propiedad de este Juzgado municipal, debiendo los que reúnan condiciones para optar a ella presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificación de la inscripción de nacimiento o partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

3.º Certificación de examen y aprobación, conforme al artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten la aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

La documentación toda ha de presentarse legalizada, si procediese de territorio que no dependa de la Audiencia Territorial de Burgos, debiendo de consignar en la instancia lo que respecto a incapacidades e incompatibilidades previenen las disposiciones vigentes.

Este término municipal, según el censo en vigor de 31 de Diciembre de 1930, consta de 1.974 habitantes de hecho y 2.039 habitantes de derecho, no teniendo el secretario otra retribución que los derechos del arancel.

Dado en Arnuero a 27 de Abril de 1934.—El juez municipal, Evaristo Quintana.—El secretario interino, Marcial Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

En virtud de procedimiento ejecutivo extrajudicial se saca a subasta una finca, sita en Parbayón (Piélagos), de 560 carros dividida por la carretera nacional. El acto tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las once de la mañana, en el Estudio del notario D. José Santos y Fernández, Amós de Escalante, 12, donde pueden consultarse los antecedentes y condiciones de la subasta.